

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la parte demandada ha radicado en dos oportunidades, solicitud para la terminación del asunto por pago total de la obligación; sin embargo, previo a resolver, se requirió a la parte demandante, con el fin de que manifestara si estaba de acuerdo con ese pretense. Así las cosas, el apoderado judicial del extremo activo, allegó memorial para que se tuviera en cuenta previo a finiquitar el caso, correspondiente a una liquidación final de costas procesales, por valor de \$796.000 pesos.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	255724089001-2018-00398
Ejecutante:	ANDRÉS FELIPE VILLEGAS
Ejecutada:	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ARDILA

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado del memorial allegado por el apoderado judicial del extremo activo, correspondiente a la liquidación final de las costas procesales, por el término de tres (03) días, para los fines legales que estime pertinentes. Vencido ese lapso, procederá el Despacho a resolver sobre la terminación del asunto por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ